



Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
73056

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **24 NOV 2011**

VISTO: la solicitud de la empresa **AGROLAND S.A.** con número de RUT 214081990017, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales; -----

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la producción de aceite de oliva extra virgen y vinos de alta gama; -----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;-----

II) que el proyecto presentado por **AGROLAND S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248, de 10 de agosto de 2010;-----

-----**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**-----

-----**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS**-----

-----**en el ejercicio de atribuciones delegadas,**-----

-----**RESUELVEN:**-----

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **AGROLAND S.A.**, tendiente a la producción de aceite

D.Nº: 486


VTO. B.
M.E.F.

de oliva extra virgen y vinos de alta gama, por un monto de UI 411.322.881.-----

2°.- Exonérase en forma total a la empresa **AGROLAND S.A.** de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:-----

- 1 Filtro a tierra diatomeas.-----
- 1 Equipo frío industrial.-----
- 1 Rotor flexible.-----
- Cubas de roble francés-----
- 1 Bomba con variador.-----
- 1 Bomba de trasiego moino.-----
- 1 Bomba de trasiego moino, con lote completo de repuestos.-----
- 1 Equipo de extracción.-----
- 1 Cromatógrafo de gases.-----
- 1 Espectrofotómetro UV – Vis.-----
- 1 Equipo de extracción Alfa Laval.-----
- 2 Equipos de fraccionamiento Elvira Oil.-----
- 1 Osmosis inversa.-----
- 1 Volcador bins.-----
- 1 Línea fraccionamiento.-----
- 1 Despalilladora 1.-----
- 1 Estrujadora 1.-----
- 1 Despalilladora 2.-----
- 1 Estrujadora 2.-----
- 1 Estabilización tartárica.-----



Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

- 1 Prensa neumática.-----
- Juegos de celdas de carga-balanza.-----
- 1 Pistón.-----
- 1 Monho.-----
- 1 Filtro al vacío.-----
- 1 Filtro a placas.-----
- 1 Peristáltica.-----
- Extractores CO2.-----
- 1 Limpiador de barricas.-----
- Micro oxigenadores.-----
- 1 Cubón.-----
- 1 Intercambiador (mosto).-----
- 1 Prensa hidráulica.-----
- 1 Bomba de tornillo para alperujo.-----
- 1 Tractor NH.-----
- 1 Tractor New Holland.-----
- 1 Martillo eléctrico.-----
- 1 Grupo electrógeno.-----
- 1 Sistema de riego por goteo.-----
- 1 Pala niveladora 2.3 mts.-----
- 1 Autoelevador.-----
- 1 Motoelevador.-----
- 1 Tractor John Deere.-----
- 1 Hidrolavadora Industrial.-----
- 1 Sistema de riego completo.-----
- 2 Filtros para aceite de oliva.-----


VTO. Bº
M.E.F.

3º.- Otórgase a la empresa **AGROLAND S.A**, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y

servicios utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por hasta un monto imponible de UI 203.694.184. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-----

4°.- Exonérase a la empresa **AGROLAND S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 219.483.833, equivalente a 53.55% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 15 años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/07/08 y el 30/06/09 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-----

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:-----

- a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,-----
- b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.-----

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto N° 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-----

5°.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de 10 años a partir de su incorporación y los bienes muebles



Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.----

6º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/07/08 y el 30/06/09.--

7º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **AGROLAND S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.-----

8º.- A efectos de la aplicación de la exoneración de los tributos a la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional y del crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales y servicios utilizados para la obra civil prevista en el proyecto, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.-----

9º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la


VTO. Bº
M.E.F.

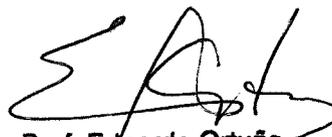
reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-----

10°.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-----

lar



FERNANDO LORENZO
Ministro de Economía
y Finanzas



Prof. Edgardo Ortuño
Ministro Interino de
Industria, Energía y Minería